



MPF | MINISTERIO
PÚBLICO FISCAL

Documento digital firmado electrónicamente Resolución FGAG 140/2026



PABLO ESTEBAN GARCILAZO
FISCAL GENERAL ADJUNTO
pgarcilazo@fiscalias.gob.ar
Ministerio Público Fiscal de la C.A.B.A.
30/04/2026 14:24:11



Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 30 de abril de 2026

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764); la Resolución CCAMP N° 53/2015, la Resolución FGAG N° 141/2025, y las Actuaciones Internas Nros. 30-000102083 y 30-00111419 del Sistema Electrónico de Gestión Administrativa de la Fiscalía General; y

CONSIDERANDO:

Que, por la actuación N° 30-00111419 mencionada en el Visto, tramita la solicitud de prórroga de la Licitación Pública N° 4/2025 por la que se contrató el servicio de “Reabastecimiento de combustible” para uso del Ministerio Público Fiscal.

Que, dicha licitación fue adjudicada mediante la Resolución FGAG N° 141/2025 a favor de la firma EDENRED ARGENTINA S.A., por un plazo de doce (12) meses y un importe de pesos ciento setenta y un millones ciento setenta y ocho mil setecientos (\$171.178.700,00.-) IVA incluido.

Que dicha contratación fue perfeccionada con la notificación de la orden de compra N° 24/2025, con vencimiento del servicio el 20 de mayo de 2026.

Que, en virtud de ello, y mediante la Nota OI N° 024/2026, la titular de la Oficina de Infraestructura elevó a la Secretaría de Coordinación Administrativa la solicitud efectuada por el Área de Material Rodante, para prorrogar la contratación por un período adicional de doce (12) meses, en los mismos términos y condiciones de los oportunamente aprobados.

Que, al efecto, el titular del Área de Material Rodante mediante su Nota AMR N° 22/2026, reiteró los requisitos técnicos del servicio a prorrogar y la conformidad prestada por la firma prestadora con la misma.

Que, asimismo, mediante Proveído AMR N° 5/2026, informó el saldo pendiente de consumo de lo aprobado originariamente y la necesidad de aprobación del gasto para el período correspondiente a la prórroga pretendida, ascendiendo el mismo a la suma de pesos cincuenta y tres millones ochocientos veintiún mil trescientos (\$53.821.300,00.-), IVA incluido.

Que, conforme lo indicado por el área requirente, la continuidad del servicio resulta imprescindible para garantizar el normal funcionamiento de la flota vehicular y la operatividad de las distintas dependencias de este Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, por lo expuesto, corresponde autorizar la prórroga del servicio contratado en el marco de la Licitación Pública N° 4/2025 a favor de la firma EDENRED ARGENTINA S.A. (CUIT 30-62360867-7) por el plazo de doce (12) meses, en los términos oportunamente adjudicados y aprobar el gasto por la suma de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

pesos cincuenta y tres millones ochocientos veintiún mil trescientos (\$53.821.300,00.-) IVA incluido.

Que, en virtud de lo expuesto, el Departamento de Presupuesto, mediante Nota DP N° 1072/2026, informó la existencia de partidas presupuestarias suficientes para cubrir el costo antes mencionado.

Que, tomó la intervención de su competencia el Departamento de Asuntos Jurídicos mediante la emisión del Dictamen DAJ N° 594/2026, sin efectuar observaciones de orden jurídico al progreso de la presente.

Que, finalmente, mediante Nota SCA N° 11/2026 la Secretaría de Coordinación Administrativa dio cuenta de lo actuado por las dependencias intervinientes.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 1903 y N° 2095 (texto consolidado según Ley N° 6.764), la Resolución CCAMP N° 53/2015 y la Resolución FG N° 500/2019,

**EL FISCAL GENERAL ADJUNTO DE GESTIÓN
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la prórroga, en los términos y alcances de lo establecido en el art. 111 de la Ley N° 2095, inciso III -texto consolidado según Ley N° 6764-,

del servicio de reabastecimiento de combustible contratado en el marco de la Licitación Pública N° 4/2025 a favor de la firma EDENRED ARGENTINA S.A. (CUIT 30-62360867-7), por un plazo de doce (12) meses -período 21 de mayo de 2026 al 20 de mayo de 2027, inclusive-, con las mismas condiciones estipuladas oportunamente en su adjudicación, en orden a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto derivado de la prórroga dispuesta en el artículo 1° de la presente resolución por la suma de pesos cincuenta y tres millones ochocientos veintiún mil trescientos (\$53.821.300,00.-) IVA incluido, imputable al Presupuesto General de Gastos de este Ministerio para los ejercicios 2026 y 2027; ascendiendo el monto total de la contratación a la suma de pesos doscientos veinticinco millones (\$225.000.000,00.-), IVA incluido.

ARTÍCULO 3°.- Requerir a la firma adjudicada que oportunamente integre la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente al diez por ciento (10%) del nuevo monto total adjudicado -cf. artículo 2° de la presente resolución-, mediante una póliza de seguro de caución, en los términos de lo establecido en el artículo 93 inciso b), 94 y 107 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.764).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Fiscal y por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; notifíquese a la firma EDENRED ARGENTINA S.A; y comuníquese a la Secretaría de Coordinación Administrativa, a la Oficina de Administración Financiera, a la Oficina de Infraestructura, al Área de Material Rodante, al Departamento de



**Ministerio Público Fiscal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Fiscalía General Adjunta de Gestión**

Presupuesto, al Departamento Contable, a la Dirección General de Auditoría Interna del Ministerio Público, a la Oficina Legal y Técnica, a la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios y al Departamento de Compras y Contrataciones.

Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN FGAG N° 140/2026.-